Moción de Orden del Día N° 3563

CONGRESO de la REPÚBLICA

SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
RECIBIDO
10 AGO 2022
Hora
Firma

MOCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°...

La que suscribe, **SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO**, Congresista de la República por el departamento de Cajamarca, miembro del Grupo Parlamentario Acción Popular, en ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución Política del Perú y el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente **Moción de Saludo**.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha del 28 de febrero del 2017, se presentó el proyecto de ley 990/2016-CR al Congreso de la República, esta iniciativa llevó por denominación: "Ley General de Bodegueros".

Que, con fecha 05 de diciembre de 2018, fue publicada la Ley 30877 en el diario oficial El Peruano, donde se reconoce cada 12 de agosto, a nivel nacional, el Día del Bodeguero en homenaje al esfuerzo de las empresarias y empresarios bodegueros por sacar adelante a sus familias y contribuir con el desarrollo de las pymes, quienes son un ejemplo de tenacidad, empuje y progreso del País.

Que, según datos estadísticos se tiene que la bodega más antigua en el Perú data del año 1880 y la más antigua asentada en Lima Metropolitana fue creada en el año 1883, los cuales han venido brindando servicios a la comunidad de manera permanente, cumpliendo un rol fundamental en la actividad comercial del país, situación que merece un reconocimiento expreso a la labor que realiza el bodeguero y la bodeguera, como conductor de un micro o pequeño negocio, en la sociedad.

Que, los establecimientos reconocidos como bodegas en nuestro país son percibidos como los negocios forjados entre familiares que operan como micro y pequeñas empresas (MYPE) por su nivel de operaciones y conforman en conjunto el sector más importante del comercio minorista, por tanto, de las MYPES y la generación de empleo.

Que, a partir del año 2000 con énfasis en los últimos años, los bodegueros se han visto seriamente amenazados por la aparición en el mercado, de cadenas de tiendas internacionales que expenden productos de pan llevar, con mecanismos comerciales de compra y venta especiales y de alta tecnología, poniendo en riesgo la sobrevivencia de los bodegueros.

Que, no obstante al tiempo transcurrido, y los problemas que vienen experimentando los bodegueros y bodegueras, no existen en el país mecanismos de mercado y de promoción

que les permita a los bodegueros competir con similares condiciones de mercado con la gran empresa de supermercados, existiendo por tanto un vacío legal en defensa de los intereses de estas micro y pequeñas unidades productivas.

Que, según últimos resultados del INEI detalla que, el 31% de los establecimientos comerciales empadronados corresponden a bodegas, el 24% pertenecen al rubro de restaurantes y el 21% de los establecimientos dedicados a manufactura confeccionan prendas de vestir. En total, en el Perú hay alrededor de 535,000 bodegas, de las cuales aproximadamente 150,000 se encuentran en Lima.

Que, en los últimos meses los(as) bodegueros(as) peruanos(as), han constituido "la primera línea logística" de la resistencia nacional frente a las consecuencias de la COVID-19, teniendo en cuenta que, durante el Estado de emergencia y la cuarentena dispuestas por el Poder Ejecutivo, aquellos "titanes anónimos" continuaron con sus actividades comerciales, superando un gran obstáculo que se configura como un sacrificio; siendo necesario un reconocimiento especial de este Poder del Estado.

POR TANTO

El Congreso de la República ACUERDA:

Primero: Renovar nuestro saludo y gratitud a todos los bodegueros(as) que a nivel nacional continúan con la comercialización de artículos indispensables para la subsistencia de los hogares peruanos en estos aciagos tiempos por la pandemia del Covid-19; haciendo votos para que aquellos emprendedores y pequeños empresarios, prosigan contribuyendo con el desarrollo nacional.

Segundo: Disponer que la presente moción de saludo sea puesta en conocimiento a las asociaciones, agremiados y no agremiados en todo el territorio patrio, al conmemorarse tan importante ocasión.

Lima, 10 de agosto de 2022.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: MONTEZA FACHO Silvia Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/08/2022 16:06:32-0500